

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-GM-MDW/C

VISTO:

Wánchaq, 22 de Enero de 2024

El Informe N° 209-2023-OSLO-MDW/C de fecha 11 de diciembre de 2023, emitida por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 143-2023-MFQS-OC-MDW/C de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 228-2023-OSLO-MDW-C de fecha 21 de diciembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Horas; el Informe N° 704-2023-GPEI-MDW/C de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe N° 0014-2024-OSLO-MDW/C de fecha 15 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación; el proveído N° 109-2024-GM de fecha 16 de enero de 2024; el Informe Legal N° 021-2024-OAL/MDW/C de fecha 17 de enero de 2024 del Jefe de la oficina de Asesoría legal Abg. Jorge Derlín Pacheco Valencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, referido al Principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11, del artículo 1°, que "Concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el **Acta de Recepción de los trabajos y se encarge de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta**. La misma comisión revisará la memoria descriptiva realizada por el residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, la Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MDW/C, DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, tiene por objeto establecer procedimientos de carácter técnico - administrativo que orienten el proceso de recepción, liquidación técnica financiera y transferencia de proyectos de inversión, ejecutados por este gobierno local en la modalidad de Administración Directa e Indirecta; la mencionada norma señala en su numeral 8.5 lo siguiente "8.5.1 una vez concluido el Expediente de Liquidación de Obra elaborados por los responsables designados para dicho fin es entregado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el mismo que previa revisión y con la conformidad respectiva, será emitido a la Gerencia Municipal, 8.5.2 Además se elaborara y adjuntara el informe de liquidación para la aprobación mediante acto resolutivo " El Proyecto de Resolución" con los datos de la liquidación que deben estar debidamente visadas por las áreas involucradas. 8.5.3 El Expediente de Liquidación, con todos los requisitos y opiniones emitidas tanto de la oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto será remitido al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución. 8.5.4 Recibida la copia de la Resolución se aprobación, la Gerencia de Infraestructura procederá con el cierre del Proyecto de Inversión Pública en el



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-GM-MDW/C

Sistema, Teniéndose que el presente expediente de Liquidación Técnica Financiera cumple con lo señalado en dicho artículo por lo que procede su aprobación”;

Que, el numeral 8.1.7 de la norma precitada, establece: **CONSOLIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** .- “Resultado de la comparación entre el costo total valorizado de la obra actualizadas (Liquidación Técnica), con el garo financiero real de la obra o proyecto (Liquidación Financiera). La Liquidación Técnica y Financiera de las Obras consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo total de la obra ejecutada debidamente documentada, incluye las obras complementarias adicionales, mayores metrados deducciones que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas”;

Que, mediante, Resolución de Gerencia Municipal N° 677-2022-GM-MDW/C de fecha 12 de octubre de 2022, emitida por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, mediante el cual se aprueba el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2559748, con un presupuesto total de S/391,606.66 (trescientos noventa y un mil seiscientos seis con 66/100 soles), un plazo de ejecución de 90 días calendarios y una modalidad de ejecución por administración directa, expediente técnico que tuvo modificaciones presupuestales mediante la Resolución Gerencial N° 230-2023-GM-MDW/C de fecha 07 de julio de 2023 y la Resolución Gerencial N° 295-2023-GM-MDW/C de fecha 23 de agosto de 2023 la cual establece la última modificación presupuestal, teniendo como nuevo importe el de S/ 544,986.83 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES) y diversas modificaciones de Plazo mediante Resolución Gerencial N° 230-2023-GM-MDW/C de fecha 07 de julio de 2023 y la Resolución Gerencial N° 295-2023-GM-MDW/C de fecha 23 de agosto de 2023, la cual establece la última Ampliación de Plazo, haciendo un plazo total de ejecución de obra de Ciento Cincuenta y Cinco (155) días calendario;

Que, en fecha 11 de setiembre del 2023, se ha elaborado el ACTA DE CULMINACION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACA DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMUDEZ DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2559748”, la que se encuentra firmada por el Ing. Edwin Vargas Paullo (Residente De Obra), Ing. Percy José Valencia Chacón (Inspector de Obra), Ing. Oscar Clemente Valverde (Sub Gerente de Ejecución de Obra);

Que, mediante Informe N°209-2023-OSLO-MDW-C de fecha 11 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión - Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita, remite la liquidación financiera del proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2559748” indicando que la Liquidación Financiera ha cumplido con los requisitos de la Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C de la Entidad, solicitando la remisión a la Unidad de Contabilidad para ser revisada;

Que, a través del Informe N° 143-2023-MFQS-CC-MDW/C de fecha 19 de diciembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad Mirtha Francisca Quiñones Saire, refiere que con el proveído de Gerencia N° 1613 se ha enviado la liquidación financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2559748”, por el monto de **S/.527,498.38 (QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES)**, conforme el cuadro adjunto en dicho informe; así mismo refiere que el proyecto presenta la NEA N° 009 de 2023 por el importe de S/. 13,861.23 y también bienes no depreciables por el importe de S/. 6,334.06 valor que se deducirá del Costo total del Proyecto; por lo que se deduce del costo total de la obra, **teniendo como Costo Real de Obra por el IMPORTE DE S/.507,303.09 (QUINIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS TRES CON 09/100 SOLES)**, conforme el siguiente cuadro:



+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-GM-MDW/C

CUENTA DIVISIONARIA	ESPECIFICA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1501.030201		CONSTRUCCION VIAL COSTO	507,303.09	
1501.080202	2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL		292,346.17
1501.080203	2.6.2.3.2.5.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES		181,766.92
1501.080204	2.6.2.3.2.6.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS		26,290.00
1505.0303	2.6.8.1.4.3.	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		6,900.00
TOTAL			507,303.09	507,303.09

Concluyendo dicho informe indicando que **SE ENCUENTRA CONFORME**, la liquidación Financiera, se recomienda elaborar el Acto Administrativo para su rebaja contable;

Que, a través del Informe N° 228-2023-OSLO-MDW-C de fecha 21 de diciembre del 2023 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita informa que se ha recepcionado la liquidación de Obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2559748", De acuerdo a la Directiva interna de la Municipalidad Distrital de Wánchaq N° 01-2018-OSLO-GM-MDW/C "Disposiciones para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wánchaq". Ítem 8.5.3 indica: El expediente de Liquidación con todos los requisitos y opiniones emitidas tanto de la Oficina de Asesoría Legal, oficina de Planeamiento y presupuesto, será emitido al titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución. Remitiendo la liquidación Financiera para la opinión de la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones y dé a conocer la opinión favorable o desfavorable, así mismo debe indicar que se cuenta con el Acta de conciliación Financiera;

Que, mediante el Informe N° 704-2023-GPEI-MDE/C de fecha 29 de diciembre del 2023 el Gerente de Planeamiento estratégica e Inversiones - Eco. Williams Álvarez Sánchez, emite la opinión respecto a la ejecución del gasto del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2559748";

Que, con Informe N° 014-2024-OSLO-MDW-C de fecha 09 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina De Supervisión y Liquidación - Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita quien solicita acto resolutorio de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2559748";

Que, con Proveído N° 109-2024-GM de fecha 16 de enero del 2024, este Despacho deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 021-2024/OAL/MDW/C, de fecha 17 de enero de 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina: " (...) que resulta PROCEDENTE la petición efectuada por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras - Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita mediante el Informe N° 14-2024-OSLO-MDW/C, de fecha 09 de enero del 2024, sobre la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACA DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMUDEZ DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2559748", ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por estar conforme a las consideraciones expuestas y en el marco legal citado en el presente(...);



+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-GM-MDW/C

Que, dentro del expediente se tiene el Acta de Conciliación Financiera suscrita en el mes de Diciembre de 2023, la misma que tiene como finalidad el efectuar la conciliación de saldos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2559748", teniendo como meta presupuestal el N° 0057 para el año 2023, estableciendo el monto final de la liquidación y suscrita en señal de conformidad por el C.P.C Jerson Wences Altamirano Álvarez en calidad de Liquidador Financiero y la Jefa de la Oficina de Contabilidad- C.P.C Mirtha F. Quiñones Saire;

Que, habiendo observado que la Liquidación Financiera cuenta con los informes técnicos de procedencia de las áreas correspondientes, como son Contabilidad, Planeamiento Estratégico e Inversiones y Asesoría Legal, conforme lo señalado por la Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MDW/C, DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, se deberá proceder a emitir el Acto Resolutivo Correspondiente por este despacho en atención a la delegación de funciones expedida por el Titular de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a través de Resolución N° 024-2024-MDW/C por la que se delega facultades al Gerente municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE TARAPACÁ DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2559748", realizado por administración directa por el importe total de **S/. 507,303.09 (QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 09/100 SOLES)**, que se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA DIVISIONARIA	ESPECIFICA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1501.030201		CONSTRUCCION VIAL COSTO	507,303.09	
1501.080202	2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL		292,346.17
1501.080203	2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES		181,766.92
1501.080204	2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS		26,290.00
1505.0303	2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		6,900.00
TOTAL			507,303.09	507,303.09

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, efectuar el registro y la Rebaja contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el informe de liquidación técnico financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por las normas que regulan el procedimiento de liquidación por administración directa, en cautela del Patrimonio Municipal, para el cual deberá de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Patrimonio y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARCH.
GI
OSLO
CON

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL



+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500